



Radicado: D 2025070005186

Fecha: 19/12/2025

Tipo: DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

Por el cual se trasladan unos (a) Directivos (a) Docentes Rectores (a) en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20/12/1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que mediante el Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 05/09/2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario indicando que: *"La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; Cuando se originen en: 1. necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. 2. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud. 3. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo."*

Que en concordancia con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, se ha pronunciado ante este despacho, haciéndole saber que "La norma faculta a los entes territoriales para la adopción de medidas administrativas necesarias, el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, contempla la administración de la educación como: "Organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el

"Por el cual se trasladan unos (a) Directivos (a) Docentes Rectores (a) en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones"

servicio educativo; nombrar, remover, **trasladar**, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes y directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación del municipio (...)."

Que mediante Resolución N° 2025061008697 del 14/11/2025, se le aceptó la renuncia a partir del 02/01/2026 a la señora **NIDIA RUTH VELASQUEZ LEMA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21552620**, dejando la plaza vacante como Directivo Docente Rector, en la I. E. MARCO FIDEL SUAREZ, del municipio de ANDES, plaza N° 265.

Que por lo expuesto, a fin de suplir la necesidad del servicio educativo, se hace necesario trasladar al señor **JEFFERSON RAMÍREZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11806094**, LICENCIADO EN QUÍMICA Y BIOLOGÍA - MAGISTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 3BM, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Directivo Docente Rector, para la I. E. MARCO FIDEL SUAREZ, del municipio de ANDES, plaza N° 265, en reemplazo de **NIDIA RUTH VELASQUEZ LEMA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21552620**, quien renunció al cargo a partir del 02/01/2026, aceptada mediante Resolución N° 2025061008697 del 14/11/2025; el señor RAMÍREZ MORENO, viene laborando como Directivo Docente Rector, en la I. E. SANTA RITA, del municipio de ANDES, plaza N° 270.

Que en consecuencia, se hace necesario trasladar al señor **HAROLD SANTIAGO FLÓREZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1152187573**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA - MAGISTER EN EDUCACIÓN, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 3BM, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Directivo Docente Rector, para la I. E. SANTA RITA, del municipio de ANDES, plaza N° 270, en reemplazo de **JEFFERSON RAMÍREZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11806094**, quien pasa a otro establecimiento educativo; el señor FLÓREZ GÓMEZ, viene laborando como Directivo Docente Rector, en la I. E. R. LA CALDASIA, del municipio de URRAO, plaza N° 320.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General al señor **JEFFERSON RAMÍREZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11806094**, LICENCIADO EN QUÍMICA Y BIOLOGÍA - MAGISTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 3BM, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Directivo Docente Rector, para la I. E. MARCO FIDEL SUAREZ, del municipio de ANDES, plaza N° 265, en reemplazo de **NIDIA RUTH VELASQUEZ LEMA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21552620**, quien renunció al cargo a partir del 02/01/2026, aceptada mediante Resolución N° 2025061008697 del 14/11/2025; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2º: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General al señor **HAROLD SANTIAGO FLÓREZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1152187573**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA - MAGISTER EN EDUCACIÓN, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 3BM, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Directivo Docente Rector, para la I. E. SANTA RITA, del municipio de ANDES, plaza N° 270, en reemplazo de **JEFFERSON RAMÍREZ MORENO**,

"Por el cual se trasladan unos (a) Directivos (a) Docentes Rectores (a) en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones"

identificado con cédula de ciudadanía N° 11806094, quien pasa a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 3º: Notificar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4º: Cominar a los interesados para que, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, tiene la obligación de aportar el certificado de inicio y terminación de labores, el cual, se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de la obligación prevista en el presente artículo en los términos y condiciones señaladas, generará como consecuencia jurídica que, el docente permanezca en estado inactivo dentro del Sistema Humano en Línea, hasta tanto se cumpla con el requerimiento, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y/o administrativas originadas en el cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5º: Para los efectos legales pertinentes compulsar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Talento humano y a la Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales.

ARTÍCULO 6º: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA PATRICIA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela María Velásquez Usme - Técnica Administrativa Contratista	Daniela V. U.	15/12/25
Revisó	Carlos Mario Rojas Gaviria - Técnico Operativo - Líder de planta	(Signature)	15.12.2025
Revisó	Luisa Fernanda González Montes – Directora de Talento Humano	(Signature)	15-12-2025
Revisó	Iván Darío Uribe Naranjo - Director de Asuntos Legales	(Signature)	16 DIC 2025
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez - Subsecretario Administrativo y Financiero	(Signature)	18-12-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.